

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Comisorio Exhorto. Rad. 11001310304320220009500

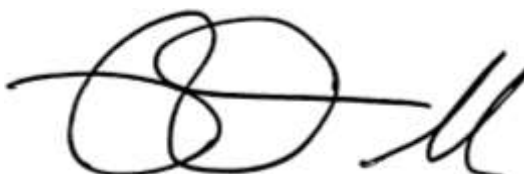
El despacho recibe el exhorto proveniente de la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de Notificación de Embargo adelantado contra las Sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE, y teniendo en cuenta la diligencia encomendada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería y, de acuerdo al principio de cortesía internacional de la asistencia jurídica, se dispone AUXILIAR la comisión conferida en los términos y para los efectos de la petición a los fines de notificación o traslado en el extranjero de un documento judicial, proveniente del Prenombrado Tribunal.

Previo a proceder con la notificación solicitada, de conformidad con lo normado en el artículo 609 del Código General del Proceso, dese traslado del presente exhorto al Ministerio Publico para que en el término de tres (3) días contados desde la entrega de la correspondiente comunicación emita el correspondiente concepto, para tal efecto, por secretaria líbrese la correspondiente comunicación con destino a la Procuraduría General de la Nación. Vencido el término anterior ingrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

De igual manera, ofíciase a la oficina de reparto a efecto de que en el término de tres (3) días, informe a este Despacho con destino al proceso de la referencia, si la notificación de las demás personas relacionadas en la lista vista a pdf 03, fue repartida de forma individual a otros Despachos, toda vez que se asigna a este Juzgado el conocimiento del exhorto únicamente respecto de DIANA SABINA CAMACHO ROMERO. Ofíciase.

En los mismos términos ofíciase al Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería y de ser el caso, la citada entidad deberá allegar la información necesaria para atender la comisión.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eee7ef03b4c37435b1445143efee9061a803ba3cc6086d66ab4593d48155369

Documento generado en 07/04/2022 04:10:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**